



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE, SÍNDICO MUNICIPAL; PROF. LUIS ALFONSO SIERRA ALBOREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No.115 (CBTa No. 115), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CBTa No. 115", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. JOSÉ FRANCISCO BASALDÚA SUAREZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO (CBTa No.115), QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO":

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como de los artículos 21 fracción XVII, y 30 fracción XV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.



I.3. Que su domicilio para los efectos del presente convenio lo es el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro. CP. 76270, con RFC MCQ850101BPA.

I.4. Que el beneficio y necesidad social que tendrá para el Municipio de Colón, Querétaro, será el apoyo económico que se brindará a los jóvenes estudiantes del Municipio de Colón, contribuyendo con ello a una educación de calidad, impulsando y estimulando a los estudiantes a comenzar y concluir con sus estudios.

II.5.- Se recibió oficio, signado por el M. en C. JOSÉ FRANCISCO BASALDÚA SUÁREZ, en su carácter de director, de fecha 15 de agosto del presente año, mediante el cual solicita el apoyo económico por parte del Municipio de Colón, Querétaro, con el 50% de inscripción para el ciclo escolar agosto 2018 - enero 2019.

I.6. Manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal para efectos de llevar a cabo la firma del presente instrumento, a través de la partida número 4421, denominada Becas y otras ayudas para Programas de Capacitación del Componente 107- Desarrollo Cultural y Educativo, misma consta dentro del oficio SS/657/2018 emitido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro, en el cual consta la partida presupuestaria autorizada.

I.6. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro. Código Postal. 76270, con Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101BPA.

II. DE EL "CBTa No.115":

II.1. Que su representante el M. en C. JOSÉ FRANCISCO BASALDÚA SUÁREZ, en su carácter de director, manifiesta que se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente instrumento en términos de lo dispuesto por nombramiento de fecha 16 de agosto del año 2015, expedido por el DR. RODOLFO ALFREDO TUIRÁN GUTIERREZ, Subsecretario de Educación Media Superior.

II.2.- Que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector BSSRFR76061822H000.

Francisco Basaldúa Suárez

II.3.- Que mediante oficio, signado por el M. en C. JOSÉ FRANCISCO BASALDÚA SUÁREZ, en su carácter de director, de fecha 15 de agosto del presente año, solicita el apoyo económico por parte del Municipio de Colón, Querétaro, con el 50% de inscripción para el ciclo escolar agosto 2018 - enero 2019.

II.4.- Que su domicilio se encuentra ubicado en Carretera Ajuchitlan - Colón, kilómetro 7.5, Colón, Querétaro, C.P. 76270.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICO. Que al cumplir todos los requisitos actuales y futuros, consignados en sus respectivas Leyes Orgánicas, Estatutos, reglamentos y normas aplicables, es de su interés comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.- "LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente convenio es el establecer las bases mediante las cuales "EL MUNICIPIO" otorgara a favor de 825 alumnos de "CBTa No.115", y a través de este, y de acuerdo al anexo 1, el 50% de apoyo, por concepto de inscripción a dicha Institución.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la cantidad total señalada en la CLÁUSULA PRIMERA, y que "EL MUNICIPIO" otorgara a favor de "CBTa No.115" será por \$371,250.00 (Trescientos setenta y un mil, doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por lo que dicha cantidad será depositada a la cuenta de cheque número 22000423881, con clave interbancaria 0146802200042238815, de la Institución Bancaria Santander Serfin, a nombre de "CBTa No.115", debiendo expedir "CBTa No.115", un recibo oficial a favor de "EL MUNICIPIO", por la cantidad mencionada."

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" señala que la cantidad total otorgada a favor de "CBTa No.115", se realizara por cuenta de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro, con cargo a la partida presupuestal número 4421, denominada Becas y otras ayudas para Programas de Capacitación del Componente 107- Desarrollo Cultural y Educativo.

CUARTA.- Para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento "CBTa No.115" se compromete a entregar a la Coordinación de Educación de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Querétaro, un expediente por alumno, con la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo.
- b) Copia de INE, si es menor de edad, presentar la identificación del padre de familia.
- c) Copia del acta de nacimiento.
- d) Para alumnos de nuevo ingreso: boleta de calificaciones y boleta de secundaria.
- e) Para alumnos de 3 y 5 semestre, presentar boleta de calificaciones.
- f) Presentar credencial de estudiante.
- g) El RFC del alumno, y en caso de no contar con este, se presentara la del padre de familia.
- h) Constancia de estudios.
- i) Recibo de inscripción
- j) Constancia de residencia solo del alumno que haya nacido en el Municipio de Colón, Qro. y que este radicando en esta la localidad, (Solicitar el apoyo con el delegado).

Dicha documentación deberá de ser presentada dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del presente instrumento.

QUINTA. "CBTa No.115" se compromete a:

- a) Utilizar la cantidad otorgada, únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.
- b) Enviar mensualmente a "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaria de Desarrollo Social, un informe detallado del avance del objeto del presente convenio.
- c) Entregar un reporte de inscripciones, una vez finalizado.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" manifiestan que el personal que participe en cualquier actividad que se derive del presente convenio continuará bajo la dirección y dependencia con la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independiente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución, por lo que ninguna de las partes podrá considerarse como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de alguna actividad intervienen personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales Instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "EL MUNICIPIO" ni con "CBTa No.115", por lo que las partes del presente convenio no podrán considerarse como patrones solidarios ni sustitutos.

SÉPTIMA. DE LOS RESPONSABLES.- Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" designan a los siguientes funcionarios y en el futuro a quienes lo substituyan en sus funciones:

Página 4 de 7

- a) Por "EL MUNICIPIO", PROF. LUIS ALFONSO SIERRA ALBOREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.
- b) Por el "CBTa No.115", M. EN C. JOSÉ FRANCISCO BASALDÚA SUAREZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO (CBETA).

OCTAVA.- DEL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO. "AMBAS PARTES" acuerdan que el recurso mencionado en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, deberá ser aplicado en su totalidad y para el caso de que dicho descuento no sea aplicado a la totalidad de los alumnos mencionados en la cláusula primera, "CBTa No.115", deberá reembolsar la totalidad del recurso sobrante, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del periodo de inscripción correspondiente.

NOVENA. RESCISIÓN. Serán causales de rescisión:

1.- El incumplimiento por parte de "CBTa No.115" a cualquiera de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA QUINTA**, en cuyo caso "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial y sin que exista ninguna responsabilidad para "EL MUNICIPIO", así como ninguna pena convencional o cláusula penal al respecto, razón por la cual "CBTa No.115" no se reserva ninguna acción civil o de cualquier otra índole en contra de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA. MODIFICACIONES. Este convenio solo puede ser modificado mediante convenio por escrito entre "LAS PARTES". Si alguna cláusula de este convenio no puede ser aplicada, o es declarada NULA por alguna autoridad, el resto del convenio continuara vigente y obligara en sus términos a las partes.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, aviso o comunicación que se solicite o se envíe en los términos de este Convenio, deberá hacerse por escrito con mensajero o por correo certificado con acuse de recibo, al domicilio que cada una de "LAS PARTES" han señalado en sus declaraciones.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia al 30 de septiembre del año 2018.



DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que podrán ser por terminado anticipadamente el presente convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.


DÉCIMA CUARTA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en que serán aplicables las leyes y los tribunales competentes del Estado de Querétaro, renunciado a cualesquiera otras leyes que pudieran corresponderles por motivo de su domicilio presente o futuro.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DECLARAN QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

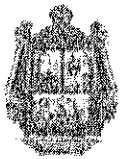
POR "EL MUNICIPIO"

POR EL "CBTa No.115"


JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL


M. EN C. JOSÉ FRANCISCO
BASALDÚA SUAREZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE
BACHILLERATO TECNOLÓGICO
AGROPECUARIO No.115 (CBTa
No.115).

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY
AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL



M. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018


**PROF. LUIS ALFONSO SIERRA
ALBOREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL**

**LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS**

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE A CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE, SÍNDICO MUNICIPAL; PROF. LUIS ALFONSO SIERRA ALBOREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 115 (CBETA No.115), A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CBTa No.115", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. JOSÉ FRANCISCO BASALDÚA SUAREZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No.115 (CBTa No.115), QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; FIRMADO EN FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

Página 7 de 7